



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

OFICINA DE CONTRATACIÓN

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Nº OCSP-003-2012: INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTAS PARA “SUMINISTRO DE ENERGIA PARA CLIENTE NO REGULADO, POR UN PERIODO DE 10 MESES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012”.

La EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - EPSA E.S.P., por medio de comunicación de fecha 24 de octubre de 2012, presenta la siguiente observación a este proceso:

OBSERVACIÓN:

“respecto a la INVITACION DIRECTA PARA OFERTAR EL SUMINISTRO DE ENERGIA COMO CLIENTE NO REGULADO, POR UN PERIODO DE DIEZ MESES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

Les informo que Regulatoriamente bajo la Resolución CREG 183 -09 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 5. Plazo mínimo de contratos celebrados con usuarios no regulados: Los contratos que celebren los comercializadores con usuarios no regulados no podrán tener un plazo inferior a un año.

Por favor modificar, o emitir sus comentarios al respecto.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, acoge lo establecido en el artículo 5° de la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas No. 183 del 18 de diciembre de 2009, en consecuencia se amplía el periodo establecido en los pliegos de 10 a 12 meses, contados a partir del 01 de diciembre de 2012, quedando así:

TITULO: “INVITACION DIRECTA PARA OFERTAR EL SUMINISTRO DE ENERGIA COMO CLIENTE NO REGULADO, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA”

“1.1 OBJETO

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira esta interesada en contratar el suministro de energía para cliente no regulado en nivel de tensión II, para el campus principal de la Sede y el Laboratorio Granja Mario González Aranda, especificando costo de energía por generación y por comercialización, para un periodo de doce (12) meses, contados a partir del 01 de diciembre de 2012 y de

1/2

145 años
Innovando



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

OFICINA DE CONTRATACIÓN

conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en los presentes pliegos de condiciones, en la modalidad de Pague lo Consumido..."

"9.2. DURACION DEL CONTRATO

El Contrato objeto de la presente invitación, tendrá una duración en su ejecución de doce (12) meses, a partir del 01 de diciembre de 2012 y hasta el 30 de Noviembre de 2013."

"9.3. FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD pagará **AL CONTRATISTA** el valor del contrato en doce (12) contados mensuales, previa presentación de factura de consumo por mes, y visto bueno por parte del Supervisor designado por la Universidad. La factura deberá ser entregada en la Universidad, directamente al Supervisor designado por la misma, mínimo con cinco (5) días hábiles antes del vencimiento de la fecha de pago. La Universidad por razones del Contrato no puede pagar intereses de mora facturados.

El oferente deberá expresar dentro de la oferta la aceptación de esta forma de pago."

En lo relacionado al numeral **1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, mantiene los términos establecidos en los pliegos de condiciones, considerando que los precios promedios se pueden cubrir con la disponibilidad presupuestal indicada en los pliegos de condiciones.

Dado en Palmira a los 26 días del mes de octubre de 2012.

KATHY HERNANDEZ FIGUEROA
Secretaria Comité De Contratación

2/2

145 años
Innovando